

INFORME TÉCNICO FINANCIERO N° 001-2021-GAT/MDP

1. Nivel de cumplimiento de los Costos 2021

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de Julio la Gerencia de Administración Tributaria efectuó el análisis de los gastos ejecutados, para prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, información que fue complementada con la Proyección de Gastos de los meses de Agosto a Diciembre del presente ejercicio, resultados que se detallan a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	Ejecutado a Julio 2021 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2021 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2021 %
Barrido de Calles	350,283.73	316,930.53	90.48%	157,469.63	44.95%	474,400.17	135.43%
Recolección de Residuos Sólidos	751,756.29	588,623.31	78.30%	354,895.51	47.21%	943,518.83	125.51%
Parques y Jardines	142,802.82	133,237.24	93.30%	43,316.17	30.33%	176,553.40	123.63%
Serenazgo	632,400.16	580,817.32	91.84%	400,053.10	63.26%	980,870.42	155.10%
Total	1,877,243.00	1,619,608.40	86.28%	955,734.42	50.91%	2,575,342.82	137.19%

Como se puede observar se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 90.48% en la ejecución de los costos de Barrido de Calles, el 78.30% en la ejecución de costos de Recolección de Residuos Sólidos, el 93.30% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y 91.84% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a superar el 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 287-2020/MDP, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 380, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de diciembre del 2020, se observa una variación sustancial, en la búsqueda de optimizar la prestación de los servicios públicos, cuya diferencia será asumida por la Municipalidad.

Asimismo, la Gerencia de Administración Tributaria, encargada de determinar la Estructura de Costos y Tasas de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2022, presenta la Ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a julio del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de agosto a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Ord. 287-2020/MDP -MDMM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Ago - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	323,277.83	289,414.64	89.53%	138,300.80	42.78%	427,715.43	132.31%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	25,994.59	26,811.93	103.14%	18,666.00	71.81%	45,477.93	174.95%
Costos Fijos	1,011.31	703.97	69.61%	502.84	49.72%	1,206.80	119.33%
Total	350,283.73	316,930.53	90.48%	157,469.63	44.95%	474,400.17	135.43%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Ord. 287-2020/MDP -MDMM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Ago - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	708,405.04	552,995.57	78.06%	327,493.16	46.23%	880,488.74	124.29%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	25,994.59	26,811.93	103.14%	18,666.00	71.81%	45,477.93	174.95%
Costos Fijos	17,356.67	8,815.81	50.79%	8,736.35	50.33%	17,552.16	101.13%
Total	751,756.29	588,623.31	78.30%	354,895.51	47.21%	943,518.83	125.51%

La razón por la cual los Costos Fijos han alcanzado una ejecución del 50.79% al mes de Julio, del total aprobado para el presente ejercicio, se debe a que la renovación de una parte importante de los Seguros Vehiculares y de la totalidad de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT), ha sido programada para el último trimestre del año.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Ord. 287-2020/MDP -MDMM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Ago - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	132,515.39	123,757.77	93.39%	36,840.53	27.80%	160,598.30	121.19%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	9,276.11	8,775.50	94.60%	5,972.80	64.39%	14,748.30	158.99%
Costos Fijos	1,011.31	703.97	69.61%	502.84	49.72%	1,206.80	119.33%
Total	142,802.82	133,237.24	93.30%	43,316.17	30.33%	176,553.40	123.63%

SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Ord. 287-2020/MDP -MDMM	Ejecutado a Julio	%	Proyectado Ago - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	580,113.72	535,157.40	92.25%	361,630.50	62.34%	896,787.90	154.59%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	42,664.40	43,317.62	101.53%	30,350.11	71.14%	73,667.73	172.67%
Costos Fijos	9,622.04	2,342.30	24.34%	8,072.49	83.90%	10,414.79	108.24%
Total	632,400.16	580,817.32	91.84%	400,053.10	63.26%	980,870.42	155.10%

La razón por la cual los Costos Fijos han alcanzado una ejecución del 24.34% al mes de Julio, del total aprobado para el presente ejercicio, se debe a que la renovación de una parte importante de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT), ha sido programada para el último trimestre del año.

Del análisis de los resultados, realizado por las áreas prestadoras de servicios, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante su Informe N° 388-2021-GSCGA-MDP manifiesta que la ejecución alcanzada por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines demuestra el uso eficiente de los recursos asignados a estos servicios, y concluye que las necesidades y requerimientos para el año 2022 son iguales a las del año 2021, es decir se va a prestar el servicio de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza N° 238-2017/MDP, la misma que fue reajustada para los años 2019, 2020 y 2021, mediante Ordenanzas N° 255-2018/MDP,

273-2019/MDP y 287-2020/MDP, respectivamente, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2022, que son las mismas fijadas para el año 2021.

En cuanto al servicio de Serenazgo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, a través de su Memorándum N° 197-2021-GSCFyC/MDP informa que los resultados alcanzados demuestran el uso eficiente de los recursos asignados a este servicio, lo que permitirá que al mes de Diciembre se supere el 100% de los costos proyectados, y que, hechas las evaluaciones con el funcionario y técnicos del área, se concluye en que las necesidades y requerimientos para el Ejercicio 2022, del Servicio de Serenazgo, son iguales a lo establecido en la Ordenanza N° 238-2017/MDP, la misma que fue reajustada para los años 2019, 2020 y 2021, mediante Ordenanzas N° 255-2018/MDP, 273-2019/MDP y 287-2020/MDP, respectivamente; y a su Plan de Servicios proyectado, y que, con los recursos asignados, teniendo en cuenta lo indicado, se podrá cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2022, que son las mismas fijadas para el año 2021.

Al respecto, de la documentación e información proporcionada por las gerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos 2021, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Pucusana para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2021 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

2. Costos aprobados para el ejercicio 2022

Atendiendo a que la información de costos del año 2021, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2021, la Municipalidad Distrital de Pucusana, bajo los lineamientos técnicos señalados y de conformidad con el artículo 8° de la Ordenanza 2386-2021-MML, ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, y el importe de las Tasas de Arbitrios correspondientes al ejercicio 2022, tomando como base aquellas que fueran establecidas mediante Ordenanza N° 287-2020/MDP, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 4.20%, establecido en la Resolución Jefatural N° 205-2021-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2022, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2021 S/	IPC a Agosto 2021 %	Costos Ejercicio 2022 S/	Diferencia S/
Barrido de Calles	350,283.73	4.20%	364,995.65	14,711.92
Recolección de Residuos Sólidos	751,756.29	4.20%	783,330.06	31,573.76
Parques y Jardines	142,802.82	4.20%	148,800.54	5,997.72
Serenazgo	632,400.16	4.20%	658,960.97	26,560.81
Total	1,877,243.00	4.20%	1,956,087.21	78,844.21

3. Tasas y Estimación de Ingresos de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Y Serenazgo 2022

Tasas de los Servicios

Asimismo, se han de prorrogar para el ejercicio 2022 las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos para el 2021 mediante Ordenanza N° 287-2020/MDP, considerando un incremento del 4,20% de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el periodo enero – agosto 2021 las cuales se muestran a continuación:

3.1. Tasa del servicio de Barrido de calles 2022

(En soles anuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

BARRIDO DE CALLES

2021 (287-2020/MDP)		2022		
Zona	Tasa Anual x metro lineal S/.	Zona	IPC	Tasa Anual x metro lineal S/.
Zona 1	6.19	Zona 1	4.20%	6.44
Zona 2	2.65	Zona 2	4.20%	2.76
Zona 3	2.65	Zona 3	4.20%	2.76
Zona 4	2.65	Zona 4	4.20%	2.76
Zona 5	6.19	Zona 5	4.20%	6.44

Para el cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente, se obtiene de la aplicación de la siguiente formula

$$\text{Tasa (Ta)} = \text{Tasa por ml} \times \text{Metros del frontis del predio}$$

La frecuencia de barrido en las zonas 1 y 5 es de (07) veces por semana, mientras que la frecuencia de barrido en las zonas 2, 3 y 4 es de (03) veces por semana.

La cantidad de predios y los metros lineales de los frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 287-2020/MDP.

3.2. Tasa del servicio de Recolección de residuos sólidos 2022

(En soles anuales)

Las Tasas anuales por metro cuadrado de área construida en los predios con uso de Casa Habitación, así como la de Otros Usos son las siguientes:

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

2021 (287-2020/MDP)		2022		
Categoría / Uso	Tasa Anual x m²	Categoría / Uso	IPC	Tasa Anual x m²
Casa Habitación	0.51	Casa Habitación	4.20%	0.53
Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	2.77	Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	4.20%	2.88
Centros educativos, institutos, academias y similares	0.77	Centros educativos, institutos, academias y similares	4.20%	0.80
Industria	0.24	Industria	4.20%	0.25
Clubes, asociaciones y similares	0.92	Clubes, asociaciones y similares	4.20%	0.95

Para el cálculo y determinación de la tasa de los predios de uso Casa Habitación, se aplica la siguiente formula:

$$\text{MONTO A PAGAR} = \text{ACm}^2 \times \text{Tm}^2 \times [1 + (\text{Hpred} \cdot \text{Hprom}) \cdot \text{FV}^{\wedge}]$$

ACm² : Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm² : Tasa por metro cuadrado de área construida

Hpred : Número de habitantes del predio

Hprom : Número de habitantes promedio por predio del distrito

FV[^] : Factor de variación por habitante

[^]1/Hprom por zona

El crecimiento urbano, tanto residencial y comercial de carácter expansional, no ha tenido un incremento representativo en el Distrito en el último año, según lo señalado por la Gerencia de

Desarrollo Urbano en su Memorandum N° 613-2021-GDU/MDP, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 287-2020/MDP.

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como el uso del predio, tamaño del predio y cantidad promedio de habitantes por predio.

Sin perjuicio de ello, la presente metodología de distribución del costo considerará una agrupación previa respecto del tipo de generación, en atención al marco normativo reciente establecido por el Ministerio del Medio Ambiente, ente rector en aspectos ambientales relativos a la generación y manejo de los residuos sólidos.

Con relación al tipo de generación, es preciso indicar que el artículo 34 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece que, de superarse la generación de 500 litros diarios, el generador de residuos sólidos debe contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para que se encargue de realizar la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. Asimismo, estipula que las municipalidades deben establecer una tarifa para aquellos generadores que decidan la entrega de sus residuos al servicio de limpieza pública.

Respecto a la aplicación del art. 34 del D.S 014-207-MINAM y su Reglamento el D.L 1278 respecto a usos que podrían exceder los 500 litros, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos (hoy Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, emitió el Memorandum N° 12-2020/GGAYSP/MDP donde señala que el equivalente a 500 litros es 153.225 kg y que el Distrito de Pucushana no cuenta con comercios de veterinarias, laboratorios y/o lubricentros, respectivamente, asimismo se gestionó el Oficio N° 149-GGAYSP-2019/MDP donde se señala que la municipalidad continuara brindando el servicio de recolección de residuos sólidos a aquellas empresas que superen los 500 litros.

Que, teniendo en cuenta el artículo 34 del Decreto Supremo N° 017-2017-MINAM, el cual establece cobros diferenciados por prestaciones municipales al señalar que: "Las municipalidades deben garantizar la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales (...). De superarse los 500 litros diarios, el generador de residuos sólidos debe contratar a una EO-RS para que se encargue de realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos", por lo que la responsabilidad recaerá en los agentes generadores, quedando la Fiscalización de dicha segregación y disposición a cargo de esta entidad.

Por otro lado, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente:

De acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80, es una función específica exclusiva de las municipalidades distritales la provisión del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de los desperdicios.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 32 "(...) En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad".

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 69, son rentas municipales -entre otras- las tasas, arbitrios, las cuales constituyen ingresos propios.

Por tanto, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades somos competentes para establecer una tasa como contraprestación de un servicio público brindado. Sin perjuicio de ello, es preciso indicar que el Ministerio del Ambiente ha publicado un proyecto normativo en el cual señala que las municipalidades deben seguir prestando el servicio de recolección de residuos sólidos a los generadores de más de 500 litros.

3.3. Tasa del servicio de Parques y Jardines - 2022

(En soles anuales)



PARQUES Y JARDINES

2021 (287-2020/MDP)		2022		
Zona	Tasa Anual x Ubicación	Zona	IPC	Tasa Anual x Ubicación
Frente a Áreas Verdes	33.02	Frente a Áreas Verdes	4.20%	34.40
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 mts.	26.63	Cerca de Áreas Verdes hasta 100 mts.	4.20%	27.74
Lejos de Áreas Verdes	12.04	Lejos de Áreas Verdes	4.20%	12.54

El cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente; se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

Monto (S/) = tasa por predio según ubicación

La cantidad de predios y las ubicaciones respecto a las áreas verdes del distrito no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 287-2020/MDP.

3.4. Tasa del servicio de Serenazgo - 2022 (En Soles mensuales)

SERENAZGO

USO	2021 (287-2020/MDP)			
	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	1.13	4.66	7.37	1.24
Comercio	8.71	117.85	226.1	17.95
Centros Educativos	146.71	87.9	0	170.92
Industria	0	0	814.01	0
Clubes/Recreación	268.62	122.09	0	488.41

USO	IPC			
	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	4.20%	4.20%	4.20%	4.20%
Comercio	4.20%	4.20%	4.20%	4.20%
Centros Educativos	4.20%	4.20%	4.20%	4.20%
Industria	4.20%	4.20%	4.20%	4.20%
Clubes/Recreación	4.20%	4.20%	4.20%	4.20%

USO	2022			
	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	1.17	4.85	7.67	1.29
Comercio	9.07	122.79	235.59	18.70
Centros Educativos	152.87	91.59	0.00	178.09
Industria	0.00	0.00	848.19	0.00
Clubes/Recreación	279.90	127.21	0.00	508.92

La cantidad de predios y sus usos tipificados para el servicio de Serenazgo no han sufrido cambios en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza N° 287-2020/MDP.

Estimación de ingresos

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo:



3.5. Estimación de ingresos del Servicio de Barrido de Calles - 2022

(En soles)

BARRIDO DE CALLES

Zona	Frecuencia de Barrido	Nº Predios	Frontis en ml de predio	Tasa Anual x ml 2022 (S/)	Ingresos según ml (S/)
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e) = c * d
Zona 1	7	3,390	27,390.08	6.44	176,392.12
Zona 1	7	38(*)	210.9	0	0
Zona 2	3	1,669	12,400.00	2.76	34,224.00
Zona 3	3	1,220	9,204.83	2.76	25,405.33
Zona 4	3	964	8,288.00	2.76	22,874.88
Zona 5	7	1,592	15,988.00	6.44	102,962.72

(*) Predios Exonerados

Servicio	Costo 2022 S/	Estimación Ingresos S/	Diferencia S/	Cobertura %
Barrido de Calles	364,995.65	361,859.05	-3,136.60	99.14%

3.6. Estimación de ingresos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos - 2022

Según Categoría (En soles)

OTROS USOS

Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	Área Construida (AC) m² (b)	Tasa Anual x m² 2022 (c) S/	Ingreso según m² (e) = (b)x(d) S/
Comercio (Bodegas, minimarket, restaurantes, servicios generales y hostales)	490	53,851.50	2.88	155,092.32
Centros educativos, institutos, academias y similares	17	17,850.65	0.80	14,280.52
Industria	3	102,954.67	0.25	25,738.67
Clubes y asociaciones similares	16	49,581.80	0.95	47,102.71
	38(*)	3,876.00	0	0

(*) Predios Exonerados

CASA HABITACIÓN

Categoría de Uso	Cantidad de Predios (a)	Área Construida (AC) m² (b)	Tasa Anual x m² 2022 (c) S/	Ingreso según m² (e) = (b)x(d) S/
Casa Habitación	8,153	971,435.50	0.53	514,860.82

RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Servicio	Costo 2022 S/	Estimación Ingresos S/	Diferencia S/	Cobertura %
Recolección de Residuos Sólidos	783,330.06	757,075.03	-26,255.03	96.65%

3.7. Estimación de ingresos del Servicio de Parques y Jardines - 2022

(En Soles)

PARQUES Y JARDINES

Uso del Predio	Nº de Predios	Tasa Anual x Predio S/	Anual x Ubicación Predio
(a)	(b)	(c)	(d) = b * c
Frente a Áreas Verdes	433	34.40	14,895.20
Frente a Áreas Verdes (*)	2	0	0
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 mts.	1,958	27.74	54,314.92
Lejos de Áreas Verdes	6,288	12.54	78,851.52
Lejos de Áreas Verdes (*)	36	0	0

(*) Predios Exonerados

Servicio	Costo 2021 S/	Estimación Ingresos S/	Diferencia S/	Cobertura %
Parques y Jardines	148,800.54	148,061.64	-738.90	99.50%

3.8. Estimación de ingresos del Servicio de Serenazgo - 2022 (En soles)

TASA MENSUAL (S/)

USO	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	1.17	4.85	7.67	1.29
Comercio	9.07	122.79	235.59	18.70
Centros Educativos	152.87	91.59	0.00	178.09
Industria	0.00	0.00	848.19	0.00
Clubes/Recreación	279.90	127.21	0.00	508.92

CANTIDAD DE PREDIOS POR CUADRANTE

USO	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	3,110	1,577	1,190	2,421
Comercio	263	75	27	125
Centros Educativos	10	5	0	2
Industria	0	0	3	0
Clubes/Recreación	6	2	0	8

TASA MENSUAL x CANTIDAD DE PREDIOS POR CUADRANTE x 12

USO	CUADRANTE 1 Riesgo Medio	CUADRANTE 2 Riesgo Alto	CUADRANTE 3 Riesgo Muy Alto	CUADRANTE 4 Riesgo Bajo
Casa Habitación, TSC	43,664.40	91,781.40	109,527.60	37,477.08
Comercio	28,624.92	110,511.00	76,331.16	28,050.00
Centros Educativos	18,344.40	5,495.40	0.00	4,274.16
Industria	0.00	0.00	30,534.84	0.00
Clubes/Recreación	20,152.80	3,053.04	0.00	48,856.32

SERENAZGO

Servicio	Costo 2022 S/	Estimación Ingresos S/	Diferencia S/	Cobertura %
Serenazgo	658,960.97	656,678.52	-2,282.45	99.65%

4. Delimitación Sectorial

Para el ejercicio 2022 se mantendrán la segmentación territorial utilizada para la prestación de los servicios en el ejercicio 2018.

4.1. Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Barrido de Calles:

Zona	Descripción
1	PUEBLO PUCUSANA, RESIDENCIAL NAPLO, URBANIZADORA NAPLO, LAS LADERAS DE NAPLO, LAS NINFAS, ISLA GALAPAGOS, LA YESERA, LAS CONCHITAS, AMPLIACION PUEBLO PUCUSANA Y POSESIONARIOS
2	AA.HH. GRANO DE ORO - KEIKO SOFIA - CERRO COLORADO - EL BOSQUE Y SANTA TERESA.
3	AA.HH. BENJAMIN DOIG - MANUEL SCORZA - NUEVA PUCUSANA - LOTIZACION LOS JARDINES y URB. LOMAS DE PUCUSANA
4	AA.HH. LA PODEROSA - SUSANA HIGUSHI - MARGARITA NAVARRO - LOMAS DE MARCHAND - LOS INDUSTRIALES
5	CLUB LA HONDA, CLUB LA QUIPA, CLUB NAUTICO POSEIDON, CLUB MINKAMAR, ACANTILADO, PORTOBELLO, CLUB DE PESCA Y CLUB PELICANOS Y LAS TERRAZAS DE LA MOLINA

4.2. Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Zonas	Descripción
1	PUEBLO PUCUSANA, RESIDENCIAL NAPLO, URBANIZADORA NAPLO, LAS LADERAS DE NAPLO, LAS NINFAS, ISLA GALAPAGOS, LA YESERA, LAS CONCHITAS Y AMPLIACION PUEBLO PUCUSANA Y POSESIONARIOS

2	AA.HH. GRANO DE ORO - KEIKO SOFIA - CERRO COLORADO - EL BOSQUE Y SANTA TERESA
3	AA.HH. BENJAMIN DOIG - MANUEL SCORZA - NUEVA PUCUSANA - LOTIZACION LOS JARDINES y URB. LAS LOMAS DE PUCUSANA
4	AA.HH. LA PODEROSA - SUSANA HIGUSHI - MARGARITA NAVARRO - LOMAS DE MARCHAND - LOS INDUSTRIALES
5	ASOC. CLUB LA HONDA, CLUB LA QUIPA, CLUB NAUTICO POSEIDON, CLUB MINCAMAR, ACANTILADO, PORTOBELLO, CLUB PELICANO, LAS TERRAZAS DE LA MOLINA.

4.3. Delimitación de las áreas verdes del distrito para efectos de la distribución del servicio de Parques y Jardines:

No	Uso	Zona	Mz	Lote	Área m2
1	PARQUE	AAHH Grano de Oro	H	16	3,840.40
2	PARQUE	AAHH Grano de Oro	K	7	1,350.30
3	PARQUE	AAHH Keiko Sofia	F	1	1,243.20
No	Uso	Zona	Mz	Lote	Área m2
4	PARQUE	AAHH Keiko Sofia	H	1	589.60
5	PARQUE	Amp Pueblo Pucusana	46B	1	1,048.30
6	PARQUE	Amp Pueblo Pucusana	48F	1	1,031.30
7	PARQUE	Amp Pueblo Pucusana	56C	1	767.00
8	AREA VERDE	Sector Balneario	12	11	251.20
9	PARQUE	Sector Balneario	27	12	664.90
10	PARQUE	Sector Balneario	33	9	836.80
11	PARQUE	Sector Balneario	57	1	1,341.80
12	PARQUE	Sector Balneario	58	4	1,216.00
13	PARQUE	Sector Balneario	60	1	2,107.00
14	PARQUE	Sector Balneario	61	1	1,595.82
15	PARQUE	AAHH Manuel Scorza	K	1	5,195.00
16	PARQUE	Benjamin Doig Lossio			1,170.00
17	PARQUE	AAHH Manuel Scorza			4,023.95
18	PARQUE	AAHH Nuevo Pucusana	O	1	579.14
19	PARQUE	AAHH Nuevo Pucusana	H	1	4,098.40
20	PARQUE	Los Jardines	C	1	2,235.60
21	PARQUE	AAHH Lomas de Marchan			1,076.51
22	PARQUE	Santa Cecilia	27	12	664.90
23	PARQUE	La Vida			600.00
24	PARQUE	Gómez Sánchez	29 A	1	523.35
25	PARQUE	Alfonso Ugarte	55C	1	475.96
26	PARQUE	AAHH Manuel Scorza	K	2	2,735.10
27	PARQUE	AAHH Benjamin Doig Loss	E	11	2,246.13
28	PARQUE	AAHH Benjamin Doig Loss	K1	1	1,296.80
29	PARQUE	AAHH Lomas de Marchan	M1	1	2,547.82
TOTAL METROS CUADRADOS DE AREAS VERDES					47,352.28

Delimitación de las zonas del distrito para efectos de la distribución del servicio de Serenazgo:

CUADRANTE 01:	Pueblo Pucusana, Pucusana, Residencial Naplo, Urbanizadora Naplo, Las Ninfas, Islas Galapagos, Las Conchitas, Posesionarios, Nuevo Pucusana.
CUADRANTE 02:	AAHH Grano de Oro, AAHH Keiko Sofia, AAHH Cerro Colorado, AAHH El Bosque, AAHH Benjamin Doig, AAHH Manuel Scorza, Lotización Los Jardines.
CUADRANTE 03:	AAHH La Poderosa, AAHH Lomas de Marchan, AAHH Susana Higushi, Margarita Navarro, Los Industriales y Urbanización Lomas de Pucusana
CUADRANTE 04:	Clubes La Honda, Club La Quipa, Club Nautico Poseidón, Club Minkamar, Acantilado, Portobello, Club de Pesca, Club Pelicanos, Las Terrazas de la Molina.

5. Cantidad de Predios y Contribuyentes

La cantidad de predios y contribuyentes no ha variado respecto a los datos de la Ordenanza N° 287-2020/MDP, se mantiene, de acuerdo a la información contenida en la base de datos de la Administración Tributaria de la Municipalidad.



5.1. Para el Servicio de Barrido de Calles

No Predios Afectos	8,825
No de Contribuyentes Afectos	7,200

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Barrido de Calles	15	7,200	7,215	38	8,825	8,863



5.2. Para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

No Predios Afectos	8,679
No de Contribuyentes Afectos	7,102

SERVICIO	PROPIETARIOS				PREDIOS			
	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Recolección de Residuos Sólidos	98	15	7,102	7,215	146	38	8,679	8,863



5.3. Para el Servicio de Parques y Jardines

No Predios Afectos	8,679
No de Contribuyentes Afectos	7,102

SERVICIO	PROPIETARIOS				PREDIOS			
	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Parques y Jardines	98	15	7,102	7,215	146	38	8,679	8,863



5.4. Para el Servicio de Serenazgo

No Predios Afectos	8,824
No de Contribuyentes Afectos	7,199

SERVICIO	PROPIETARIOS				PREDIOS			
	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Contribuyentes)	TOTAL DE PROPIETARIOS	INAFECTOS	EXONERADOS	AFECTO (Predios)	TOTAL DE PREDIOS
Serenazgo	0	16	7,199	7,215	0	39	8,824	8,863

